



RESOLUCIÓN No.313-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO-DIVISIÓN, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 17 No.43- 82 URBANIZACIÓN VILLA NOVA DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0305.

23 NOV 2017

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/11/2017

FECHA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: CESAR HERNANDO BARRERA SÁNCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No.72.218.935, actuando en calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA CONFUTURO LTDA.** con Nit.900088799-9, titular de dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO-DIVISIÓN**, del inmueble con nomenclatura K 17 No.43- 82 Urbanización Villa Nova de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-1025-0002-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-141661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo a los planos allegados al expediente, el solicitante requiere dividir el lote con un área de siete mil ciento setenta y tres metros con treinta y cinco centímetros cuadrados (7,173.35m²) y que de acuerdo al plano allegado al expediente la titular solicita dividir el inmueble de la referencia en dos (2) predios de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: Predio número uno (1): con área de tres mil seiscientos dos metros con treinta y siete centímetros cuadrados (3.602,37m²) y Predio número dos (2): con área de tres mil quinientos setenta metros con noventa y ocho centímetros cuadrados (3.570,98m²).

TERCERO: En conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **CESAR HERNANDO BARRERA SÁNCHEZ**.
- Copia del Certificado de existencia y representación legal de **CONSTRUCTORA CONFUTURO LTDA.** con Nit.900088799-9, del 04 de Octubre de 2017.
- Copia del certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-141661 del 27 de Octubre del 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No.27064241 donde figura la nomenclatura del predio objeto de la solicitud del 18 de Mayo de 2016.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.597 del 07 de Marzo de 2017 de la Notaria Tercera de Montería.
- Un (1) original y dos (02) copias de los planos impresos del proyecto de subdivisión, firmados por el Arquitecto **CESAR HERNANDO BARRERA SÁNCHEZ** con Matrícula Profesional No.A08131999-72218935 quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matricula Profesional No.A08131999-72218935 del Arquitecto **CESAR HERNANDO BARRERA SÁNCHEZ**.

CUARTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Borde Oriental**, UDP: **540**: Bonanza - Sorrento, Sector: 16, Área de Actividad: Residencial, Zona: Múltiple, Tratamiento: Consolidación Urbanística; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en los Acuerdos Municipales 0018 de 2002 y 029 de 2010 y los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, demás Normas concordantes.

SÉPTIMO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

OCTAVO: El titular y profesional firmante responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.





Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.313-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO-DIVISIÓN, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 17 No.43- 82 URBANIZACIÓN VILLA NOVA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0305.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/11/2017

FECHA DE EJECUTORIA

23 NOV 2017

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO-DIVISIÓN**, del inmueble con nomenclatura K 17 No.43- 82 Urbanización Villa Nova de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-1025-0002-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-141661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería. Solicitado por **CESAR HERNANDO BARRERA SÁNCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.72.218.935, actuando en calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA CONFUTURO LTDA.** con Nit.900088799-9, titular de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, los Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase como proyectista responsable del proyecto de subdivisión urbana en la modalidad de reloteo al Arquitecto **CESAR HERNANDO BARRERA SÁNCHEZ** con Matrícula Profesional No.A08131999-72218935, para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO-DIVISIÓN**, en terrenos de propiedad de **CONSTRUCTORA CONFUTURO LTDA.** Resultando dos (2) lote de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (ML)	VECINO COLINDANTES	AREAS (M2)	
1	Norte	90,27	Vía Pública (calle 5).	3.602,37
	Sur	79,27	Con Predio No.2 de la presente subdivisión.	
	Este	42,04	Vía Pública (Carrera 1).	
	Oeste	44,41	Vía a San Carlos.	
2	Norte	79,27	Con Predio No.1 de la presente subdivisión.	3.570,98
	Sur	66,85	Con Lote No.1 de Felipe Olmos Pardo en 30,81ml y Lote No.2 de Laura Olmos Pardo en 36,04ml.	
	Este	49,27	Vía Pública (Carrera 1).	
	Oeste	50,28	Vía a San Carlos.	

PARAGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad al predio resultante como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y demás Normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO SEXTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO SEPTIMO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

na
Primera
ría



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.313-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO-DIVISIÓN, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 17 No.43- 82 URBANIZACIÓN VILLA NOVA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0305.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/11/2017

FECHA DE EJECUTORIA

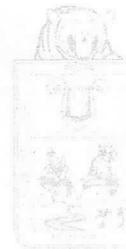
23 NOV 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

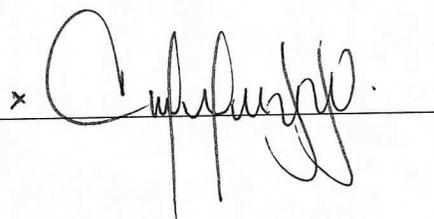




NOTIFICACIÓN:

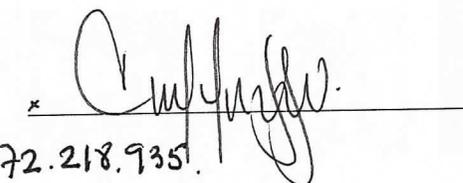
22 NOV 2017

En Montería a los _____, se notifica personalmente a **CESAR HERNANDO BARRERA SÁNCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **72.218.935**, actuando en calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA CONFUTURO LTDA.** con Nit. **900088799-9**, titular de dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.313-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO-DIVISIÓN, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 17 No.43- 82 URBANIZACIÓN VILLA NOVA DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0305**, expedida a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

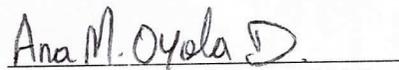
Firma: * 

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado de manera expresa que renuncia a los recursos a que tiene derecho.

Firma: * 
C.C. **72.218.935**.

NOTIFICADOR


ANA MARCELA OYOLA DIAZ